



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **21 FEB. 2017**

GA

Señor:
LUIS EDUARDO ESCOBAR.
Representante Legal

- 000648

OPEN MARKET LTDA.
Manzana 53 Lote 5,6 Parque Industrial Malambo PIMSÁ S.A:
MALAMBO - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. **00000178** De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43. Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0831-001
Proyectó: Lucas Lebolo (Contratista)
Supervisó: Dra. Amira Mejía Barandica
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Zapata

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0 0 0 0 0 1 7 8

2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA (OPEN MARKET LTDA) NIT: 860.350.940-1 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 000567 del 25 de agosto de 2016, "Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Operaciones Nacionales de Mercadeo LTDA - Open Market LTDA" esta Autoridad Ambiental, exigió el cumplimiento de unas obligaciones propias de su actividad.

Que mediante documento radicado bajo el No. 0014387 del 05 de octubre de 2016, OPEN MARKET LTDA., envía documentos, dando respuesta a lo establecido en el Auto No. 0000567 del 25 de agosto de 2016, para su respectiva evaluación y conceptualización técnica.

Que personal de la dependencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., con el objeto de hacer evaluación, control y seguimiento a las actividades realizadas por OPEN MARKET LTDA., llevó a cabo visita de inspección técnica el día 22 de septiembre de 2016, con el fin de evaluar en campo la documentación allegada y conceptualizar sobre la misma, de la cual se desprende el Informe Técnico No.001051 del 15 de noviembre de 2016 en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Auto N°00037 del 9 de febrero del 2010 (Notificado el 25 de febrero del 2010)	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa OPEN MARKET LTDA.
Auto N°000639 del 8 de julio del 2011	Por el cual se inicia una investigación a la empresa OPEN MARKET LTDA. Por el incumplimiento de los requerimientos establecidos en el Auto N°00037 del 9 de febrero del 2010 (Notificado el 25 de febrero del 2010).
Radicado N°010297 del 10 de noviembre del 2011	La empresa OPEN MARKET LTDA. presenta respuesta al Auto N°000639 del 8 de julio del 2011
Auto N°000822 del 26 de septiembre del 2012 (Notificado el 23 de octubre del 2012).	Por medio del cual se formula un pliego de cargos contra la empresa OPEN MARKET LTDA. Relacionados con el diligenciamiento de los periodos en la plataforma Respel.
Auto N°0001204 del 26 de diciembre del 2013 (Notificado el 16 de enero del 2014)	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa OPEN MARKET LTDA.
Radicado N°008067 del 9 de septiembre del 2014	La empresa OPEN MARKET LTDA. presenta respuesta Auto N°0001204 del 26 de diciembre del 2013 (Notificado el 16 de enero del 2014)
Radicado N°008068 del 9 de septiembre del 2014	La empresa OPEN MARKET LTDA solicita a la Corporación sea retirada del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos debido a que generan menos de 10 kg.
Auto N°00000821 del 24 de octubre del 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa OPEN MARKET LTDA.
Auto N°838 del 4 de noviembre del 2014	Por medio del cual se establece un cobro de seguimiento ambiental a la empresa OPEN MARKET LTDA por concepto de seguimiento.
Radicado N°011601 del 29 de diciembre del	La empresa OPEN MARKET LTDA presenta respuesta al Auto N°00000821 del 24 de octubre del 2014

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000178

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA (OPEN MARKET LTDA) NIT: 860.350.940-1 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

2014		
Radicado N°000796 del 23 de enero del 2015	La empresa OPEN MARKET LTDA presenta respuesta anexa al Auto N°00000821 del 24 de octubre del 2014 (Copia del contrato empresa gestora de residuos)	
Auto N°00000239 del 2 de junio del 2015	Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición a la empresa OPEN MARKET LTDA y se confirma en todas sus partes el Auto N°838 del 4 de noviembre del 2014.	
Auto N°00001506 del 11 de diciembre del 2015	Por medio cual se hacen unos requerimientos a la empresa OPEN MARKET LTDA, ubicada en el municipio de Malambo-Atlántico.	
Radicado N°011859 del 27 de julio del 2016	La empresa OPEN MARKET LTDA solicita a la Corporación la revisión del recurso de reposición del Auto N°838 del 4 de noviembre del 2014. Relacionada con el cobro de un seguimiento ambiental por RESPEL.	
Radicado N°013279 del 7 de septiembre del 2016	La empresa OPEN MARKET LTDA solicita a la Corporación la revisión del recurso de reposición del Auto N°838 del 4 de noviembre del 2014. Relacionada con el cobro de un seguimiento ambiental por RESPEL.	
Auto N°00000567 del 25 de agosto del 2016	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda – OPEN MARKET LTDA.	
Radicado N°014387 del 5 de octubre del 2016	La empresa OPEN MARKET LTDA responde a lo requerido en el Auto N°00000567 del 2016.	

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: : La empresa OPEN MARKET LTDA que maneja, transporta, almacena, acondiciona y distribuye productos terminados para las principales compañías multinacionales y nacionales. Productos relacionados con la alimentación de animales (gatos y perros).

CUMPLIMIENTO:

Se presenta la siguiente tabla de cumplimiento de requerimientos:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto N°00037 del 9 de febrero del 2010 (Notificado el 25 de febrero del 2010)	Certificado de cámara de comercio y una descripción completa de las actividades, productos y equipos que utiliza en sus procesos de producción.	x		Mediante Radicado N°010297 del 10 de noviembre del 2011, se cumple con este requerimiento.
	Elaborar Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos peligrosos y similares, con su respectivo plan de contingencia.		x	No se encuentra evidenciado dentro del Expediente
	Certificación expedida por la empresa que recolectan los residuos, especificando las cantidades de residuos recolectados y que tipo de tratamiento o disposición final les proporcionan, de esta forma establecer en que rango de generador se encuentra la empresa según lo establecido el Decreto 4741 del 2005.	x		Mediante Radicado N°008067 de 9 de septiembre del 2014, se cumple con este requerimiento.
	Conformar el comité o la coordinación de gestión ambiental	x		Mediante Radicado N°010297 del 10 de noviembre del 2011, se cumple con este requerimiento.

2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000178

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA (OPEN MARKET LTDA) NIT: 860.350.940-1 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO.

	Certificaciones para el control de plagas, en donde conste que recolectan los recipientes vacíos de los que productos que utilizan para su actividad.	x		Mediante Radicado N°010297 del 10 de noviembre del 2011, se cumple con este requerimiento.
	Diligenciar el formato de inscripción y el formulario de generadores de RESPEL, disponible en la página web de la corporación.	x		Mediante Radicado N°010297 del 10 de noviembre del 2011, se cumple con este requerimiento.
Auto N°0001204 del 26 de diciembre del 2013 (Notificado el 16 de enero del 2014)	Copia de contrato suscrito con la empresa TRANSPORTAMOS S.A. para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la sede de Malambo.	x	*	Mediante Radicado N°008067 del 9 de septiembre del 2014, se cumple con este requerimiento.
	Construir y presentar el plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas según los términos de referencia adoptados por la Corporación mediante Resolución 0524 del 2012.	x	*	Mediante Radicado N°008067 del 9 de septiembre del 2014, se cumple con este requerimiento.
Auto N°00000821 del 24 de octubre del 2014 (Notificado el 31 de octubre del 2014)	Presentar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio	x		Mediante radicado N°011601 del 29 de diciembre del 2014, se cumple con este requerimiento.
	Presentar RUT	x	*	Mediante radicado N°011601 del 29 de diciembre del 2014, se cumple con este requerimiento.
	Presentar copias de los recibos de recolección de los residuos peligrosos para los años 2011, 2012 y 2013	x		Mediante radicado N°011601 del 29 de diciembre del 2014, se cumple con este requerimiento.
	Enviar un informe técnico sobre el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos asociados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizado por las empresas Overhaul Service, Refry Country S.A., Sycma S.A. y Bristol.	x	*	Mediante radicado N°011601 del 29 de diciembre del 2014, se cumple con este requerimiento. También se proporciona información adicional con el Radicado N°000796 del 23 de enero del 2015
Auto N°00000567 del 25 de agosto del 2016 (Notificado el 8 de septiembre del 2016)	Presentar la certificación generada por la empresa TRANSPORTAMOS S.A. E.S.P, donde informe que dentro de sus instalaciones no están generando más de 10 Kg de residuos peligrosos al mes, además deberá presentar los últimos certificados de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos con el registro de la cantidad generada.		*	La empresa OPEN MARKET LTDA responde a lo requerido en el Auto N°00000567 del 2016, y presenta certificados de disposición, pero los mismos relacionan a la empresa DELCOP COLOMBIA SAS y no a la empresa OPEN MARKET LTDA.

CONCLUSIONES:

La empresa OPEN MARKET LTDA cuenta con una bodega de 3900 m², para el almacenamiento de productos relacionados con la alimentación de animales, marca Pedigree y Whiskas. No se observó en el área actividades de transformación y/o producción. En la parte trasera de empresa se observó

roch

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000178

2017

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA OPERACIONES
NACIONALES DE MERCADEO LTDA (OPEN MARKET LTDA) NIT: 860.350.940-1 EN EL
MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.**

cañeca con lámparas fluorescentes, según el señor Yorman Hernández hacen parte de las últimas luces retiradas de la bodega, porque actualmente manejan luces led para ahorrar energía. Se observó un montacargas eléctrico y se evidenció un punto ecológico de papel, cartón, ordinarios y plásticos.

Mediante el Auto N°000822 del 26 de septiembre del 2012 (Notificado el 23 de octubre del 2012), se formuló un pliego de cargos a la empresa OPEN MARKET LTDA, relacionado con la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligroso del IDEAM, además se informa que mediante visita técnica realizada el día 12 de febrero del 2010 por funcionarios de la CRA, se concluyó que: "La empresa OPEN MARKET LTDA., sucursal y/o sede ubicada en la manzana 3 lotes 5 y 6 del Parque Industrial Malambo S.A.- PIMSA, Kilometro 3 vía Malambo-Sabanagrande, no se ha inscrito en el Registro de Generadores de residuos o Desechos Peligrosos y a la fecha no ha demostrado que está exenta del registro". Lo anteriormente expuesto contraria lo evidenciado en el expediente a través del radicado N°007188 del 4 de agosto del 2011 y lo constatado en la plataforma del IDEAM. Debido a que la formulación de cargos está orientada a la inscripción de la empresa OPEN MARKET LTDA en el Registro de Generadores de residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la cual fue realizada el día 4 de agosto del 2011.

La empresa OPEN MARKET LTDA actualmente no genera dentro de su actividad residuos de carácter peligrosos, por tanto se solicita su retiro de la Plataforma de Generadores de Residuos Peligrosos del IDEAM. No obstante es menester que la empresa presente certificados de disposición final de los periodos 2008, 2009, 2010 y 2011.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad de ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Artículo 2.2.6.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015, establece: "*De la Inscripción en el Registro de Generadores. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, (...)*"

En mérito de lo anterior se:

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000178

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA (OPEN MARKET LTDA) NIT: 860.350.940-1 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a OPEN MARKET LTDA identificado con NIT: 860.350.940-1., Representado legalmente por el señor Luis Eduardo Escobar, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar a esta Corporación certificación de disposición final de las lámparas fluorescentes encontradas en la visita.
- Presentar a esta Corporación certificación de disposición final de sus residuos peligrosos de los años 2008, 2009, 2010, y 2011.
- Aclarar la situación presentada con los certificados de disposición final emitidos por la empresa TRANSPORTAMOS S.A. para el periodo 2014.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Auto N°00000567 del 2016.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: Hace parte integral de la presente actuación administrativa, el Informe Técnico No. 0001051 del 15 de noviembre de 2016, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

16 FEB. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Japaz
Exp: 0831-001.

I.T: No. 0001051 del 15 de noviembre de 2016.

Proyectó: Lucas Lébolo (Contratista) / Dra. Amira Mejía Barandica (Supervisor)

Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)